



## ORDENANZA N° 29/2025

### REF: CONSTRUCCIÓN DEL PISO DE UN PLAYÓN DEPORTIVO Y LA INSTALACIÓN DE JIRAFAS DE BÁSQUET EN EL BARRIO SAN FRANCISCO

#### VISTO:

La autonomía municipal reconocida por la Constitución de la Provincia de Jujuy, que asegura la organización del propio gobierno y los medios suficientes para el cumplimiento eficaz de sus funciones [201.1]; La Ley Orgánica de Municipios N° 4466, en sus artículos [1.1, 10.1, 12.1], que otorgan al Municipio competencia plena para planificar, gestionar y ejecutar obras públicas en beneficio de la comunidad; La atribución municipal en materia de ordenamiento urbano y desarrollo local, incluyendo la construcción de espacios deportivos y recreativos [212.2 - Constitución de Jujuy; 10.2, 117.i, 162.a - Ley Orgánica]; La necesidad de promover el bienestar general, dignificar a la persona humana y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio [23.1 - Ley Orgánica de Municipios; Preámbulo - Constitución Provincial]; Los principios de transparencia, eficiencia y sustentabilidad en la ejecución de obra pública [98.1 - Constitución]; La alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente los ODS 3 (Salud y Bienestar) y ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), que promueven espacios públicos inclusivos y de calidad;

#### CONSIDERANDO:

Que la construcción del piso de un playón deportivo y la instalación de jirafas de básquet en el barrio San Francisco, sobre una superficie de aproximadamente 1000 m<sup>2</sup>, representa una obra estratégica para fortalecer el acceso al deporte, la recreación y la integración vecinal; Que la obra fomenta el uso saludable del tiempo libre, mejora las condiciones de convivencia comunitaria, genera arraigo territorial y refuerza la participación ciudadana a través del deporte y el juego; Que la presente obra se encuentra financiada con recursos del presupuesto municipal vigente, conforme a las partidas destinadas a infraestructura comunitaria y desarrollo humano [92.1, 94.7 - Constitución; 108.1, 246.1 - Ley Orgánica]; Que su realización se enmarca dentro de los lineamientos del Municipio para garantizar el acceso equitativo a espacios públicos seguros, fomentando el derecho a la ciudad, al esparcimiento y a la salud

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN  
FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE  
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE  
ORDENANZA N° 29/2025**

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. Apruébese la ejecución de la obra pública consistente en la construcción del piso de playón deportivo y la instalación de jirafas de básquet en el barrio San Francisco, sobre una superficie aproximada de 1000 metros cuadrados, con el fin de promover el deporte, la recreación y el desarrollo social de la comunidad.  
ARTÍCULO 2º.- FINANCIAMIENTO. La presente obra será financiada con los fondos previstos en el Presupuesto Municipal 2025, en las partidas destinadas a obras





públicas, infraestructura barrial y desarrollo comunitario. El Departamento Ejecutivo arbitrará las medidas necesarias para la afectación presupuestaria correspondiente conforme a la normativa vigente. ARTÍCULO 3º.- EJECUCIÓN. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra, a través del área que corresponda (Secretaría de Obras Públicas y/o Dirección de Deportes), ya sea por administración directa, contratación con terceros, consorcios o cooperativas, en un plazo no mayor a 9 (nueve) meses desde la promulgación de la presente, asegurando la aplicación de principios de eficiencia, calidad técnica y sostenibilidad. ARTÍCULO 4º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal será responsable del control técnico y fiscalización continua de la obra, garantizando su cumplimiento en tiempo y forma. Toda información relacionada con la obra deberá estar disponible para consulta ciudadana, conforme a los principios de publicidad de los actos públicos. ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

*Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 22 de julio de 2025.*

